

# Procesos por Supersticiones en la Provincia de Cajamarca en la Segunda Mitad del Siglo XVIII

*Por: José Dammert Bellido*  
Obispo de Cajamarca

En su brillante estudio sobre la lucha contra las religiones autóctonas en el Perú colonial, Pierre Duviols utiliza expedientes encontrados en el archivo arzobispal de Lima y manifiesta que ha revisado también los fondos documentales de Cusco, Arequipa, y Ayacucho, dejando de lado a Trujillo. En el archivo diocesano de Cajamarca, del fondo proveniente de Trujillo, se hallan tres procesos incoados por superstición y aunque pertenecientes al siglo XVIII, posterior a la investigación de Duviols (págs. 210, 213, 346), son indicios que deben hallarse otros en el archivo trujillano.

El procedimiento seguido en las parroquias de Cajamarca está basado fundamentalmente en las instrucciones prescritas por los Arzobispos de Lima, Lobo Guerrero y Villagómez en 1613 y 1649, estudiadas por Duviols (págs. 178 ss). El cura de la doctrina tiene generalmente el título y funciones de "visitador de idolatrías" (p. 202), al que une también el de "Comisario del santo Tribunal de la Inquisición" (p. 226 n. 134), como aparece en el encabezamiento de los libros parroquiales de la Iglesia Matriz de españoles de santa Catalina mártir de Cajamarca la Grande, y como en los procesos mencionados los tienen los curas de la Asunción y de San Pablo; procesos que son elevados posteriormente al ordinario de Trujillo.

Para los indígenas que no conocían el castellano se usaba de intérpretes "diestros, y de confianza, que primero hayan jurado que harán bien, y fielmente su oficio" (carta del arzobispo Villagómez cit. por Duviols p. 214 n. 99), lo que se cumple en el proceso contra Francisco Lulimachi del pueblo de la Asunción.

"También se advierte que en esta Inquisición de la idolatría, no se pueden guardar los ápices del derecho, porque no se hará nada, sino atender a sola la verdad, procurando lo más que se pudiere acomodarse al orden del derecho" (Arriaga, la extirpación p. 135, cit. en Duviols p. 205 n. 67). Esto resulta así mismo en la in-